



## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA EMERGENCIA SOCIAL Y LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA Y/O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

El Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dispone en su artículo 6 que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá, entre otras, las siguientes competencias: *"...impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos. Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado."*

Esta competencia obliga a la citada Dirección General a dar cumplimiento a la legislación adoptada en materia de lucha contra el COVID-19.

La pandemia generada por el coronavirus COVID 19 está teniendo un importante impacto en la Región de Murcia, al igual que en el resto de países y del mundo. Con la publicación del Real Decreto 463 / 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, se limita la libertad de circulación de las personas. Esta limitación afecta también a las personas sin hogar, con el agravante de que éstas no disponen de un recurso habitacional en el que mantener el confinamiento obligatorio para toda la población.

Ante esta situación, surgió, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la necesidad de disponer de más recursos, de los disponibles hasta ese momento, para garantizar el confinamiento de las personas sin hogar, siendo esta necesidad más intensa en aquellos territorios con un mayor número de habitantes. Este aumento de necesidades viene motivado por:

- La necesidad de garantizar el confinamiento de las personas las 24 horas del día, aspecto para el que no estaban preparados la mayoría de los recursos de alojamiento destinados a personas sin hogar, que han tenido que reorganizarse.
- El aumento del número de personas sin hogar, que vivían en la calle con un seguimiento de la red de servicios sociales de atención primaria y que rechazaban ingresar en algún recurso residencial, y que tras la declaración del estado de alarma, han demandado el ingreso en un recurso de alojamiento.
- La identificación de nuevas personas sin hogar, en situación de calle, que no estaban siendo atendidas, ni habían sido identificadas previamente por los servicios sociales y que han acudido a pedir ayuda a éstos tras la declaración del estado de alarma.

El colectivo de personas sin hogar es diverso, pero en él se identifica la prevalencia de un importante porcentaje de personas con drogodependencias y/o enfermedad mental grave.

Ante esta situación de emergencia social, el órgano de contratación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social dio la orden verbal a la Asociación Colectivo la Huertecica, para que pusiese en funcionamiento un recurso de alojamiento para personas sin hogar con problemas de drogodependencia y/o enfermedad mental grave, de manera que se posibilitase a estas





personas mantener el confinamiento derivado de la activación del estado de alarma, al tiempo que se atienden sus necesidades sociosanitarias.

Este recurso se puso en funcionamiento el 20 de marzo de 2020 y es la Asociación “Colectivo La Huertecica” la encargada de prestar el servicio de atención a estas personas. El servicio se comenzó a prestar en las instalaciones del Hotel Los Habaneros de Cartagena (sito en calle San Diego nº 60) y el 31 de marzo de 2020, se trasladó a las personas a las instalaciones de la Fundación Hospitalidad Santa Teresa, sita en la (Plaza Jiménez Blecmit de Cartagena), donde se continúa prestando el servicio sin interrupción alguna, a pesar del traslado.

El recurso contó inicialmente con un total de 25 plazas, que se han visto reducidas, por motivos de infraestructura, a 23 plazas tras su traslado a las instalaciones de la Fundación Hospitalidad Santa Teresa.

Los servicios prestados en el recurso de atención a personas sin hogar con problemas de drogodependencia incluyen:

- Servicios de alojamiento y manutención (desayuno-comida-merienda-cena), que permiten el confinamiento de las personas usuarias del recurso
- Servicios de atención sanitaria, psicológica, social y educativa a fin de minimizar los riesgos y daños referidos a las adicciones activas y problemas de salud mental de las personas atendidas.
- Servicio de Vigilancia y Seguridad. Incluye la presencia de dos vigilantes de seguridad durante las 24 horas del día, iniciándose este servicio el 24 de marzo a las 9.00h de la mañana.
- Servicios de lavandería y limpieza, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la prevención de contagios del coronavirus COVID-19.
- Servicios de atención sanitaria ante el coronavirus COVID 19. Incluye control diario de temperatura y la implantación de pautas para prevenir contagios.

Para prestar estos servicios la entidad contratada cuenta con un equipo de recursos humanos formado por catorce profesionales, cuyo perfil se adecúa a las características y necesidades del colectivo que se atiende. Así disponen de:

- Un/a Director/a: cuyas funciones son dirigir, coordinar y supervisa al resto de los profesionales del recurso.
- Un/a psicóloga/a que dirige y supervisa la ejecución del Programa Terapéutico.
- Un/a trabajador/a social: responsable de la atención social integral.
- 4 enfermeros/as en atención de 24 horas, para la atención sanitaria ante el COVID 19 así como para el tratamiento y seguimiento de las adicciones
- 3 educadores/as responsables de la organización y funcionamiento del recurso en el ámbito educativo, convivencial y cotidiano.
- 4 técnicos/as educativos/as para el apoyo educativo y acompañamiento de las personas atendidas en las actividades del centro y un/a administrativo/a (a media jornada) que realiza la gestión presupuestaria.





La Asociación dispondrá de los recursos materiales sanitarios y de farmacia necesarios para los usuarios, del material sanitario de uso para los profesionales, del material de oficina, del material didáctico y de equipamiento de ocio y tiempo libre.

Como es obvio este recurso se mantendrá en funcionamiento mientras dure el estado de alarma y en tanto se encuentra una alternativa distinta para las personas allí atendidas.

Para calcular el coste de la prestación del servicio se ha tenido en cuenta la suma de los distintos conceptos de gasto por mes. Así en la siguiente tabla se han calculado los costes para el mes de marzo (del 20 al 31), abril (30 días) y mayo (31 días).

CONCEPTOS	MARZO (del 20 al 31)	ABRIL	MAYO
Gastos personal	17.966,67 €	49.000,00 €	49.000,00 €
Material sanitario uso profesionales, material de oficina, material didáctico, equipamiento de ocio y tiempo libre	917,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Gastos de administración y gestión	917,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Material sanitario, farmacia y lavandería con desinfección.	2.016,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
Servicio de seguridad 24 horas x 2 vigilantes en Hotel Los Habaneros/Hospitalidad (a partir 24 marzo a las 9:00h). IVA incluido	5.970,62 €	22.389,84 €	23.136,17 €
Servicio de alojamiento y manutención completa en Hotel Los Habaneros (del 20 al 30 de marzo). IVA incluido	14.872,00 €		
Servicio de limpieza, higiene, manutención (desayuno, comida y cena), en Edificio La Hospitalidad Santa Teresa (día 31 de marzo)	690,00 €	20.700,00 €	21.390,00 €
Dietas y pernoctación personal	150,00 €	4.500,00 €	4.650,00 €
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL</b>	<b>43.499,29 €</b>	<b>107.089,84 €</b>	<b>108.676,17 €</b>
<b>Precio plaza/día</b>	<b>157,61 €</b>	<b>155,20 €</b>	<b>152,42 €</b>

Se ha estimado el precio desde el inicio de la prestación del servicio hasta el 31 de mayo, no obstante no sabemos hasta cuándo será necesario la contratación de estos servicios.

El coste total de la prestación del servicio para personas sin hogar con problemas de drogodependencia y/o salud mental, se estima, hasta 31 de mayo, en un total de 259.265,30 € (IVA excluido), atendiendo al siguiente desglose de mensualidades:





	MARZO	ABRIL	MAYO
COSTE TOTAL (IVA EXCLUIDO *)	43.499,29 €	107.089,84 €	108.676,17 €

\*Entidad sin ánimo de lucro, exenta de IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)

De persistir la situación de emergencia, y siempre que se sigan requiriendo los servicios de la adjudicataria, el coste se facturará mensualmente y por los días de servicio efectivamente realizados.

Ante la situación expuesta, este Servicio considera que, al objeto de garantizar la prestación del servicio de atención a personas sin hogar, descrito más arriba, durante el periodo de tiempo necesario y ante la situación de emergencia social generada por el coronavirus COVID-19, se hace necesaria la tramitación de emergencia del citado contrato a favor de la Asociación "Colectivo La Huertecica", al cumplirse con todos los requisitos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público que dispone que "cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional (...). El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria". Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.1 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en redacción dada por la disposición final 6ª del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Los responsables de esta contratación en la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social serán la Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno y el Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quienes responderán de que dicha contratación se ajuste a lo referido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión. La responsable del seguimiento de este contrato será la Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno.

Por todo ello, este Servicio SOLICITA al Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector que PROPONGA a la Consejera de Mujer, igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y por delegación (Orden de 15.10.19, BORM nº 240 de 17.10.2019), al Secretario General de la Consejería de Mujer, igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Que acuerde la prestación del servicio de atención a personas sin hogar con problemas de drogodependencia y/o enfermedad mental que se está prestando en Cartagena (En un principio en las instalaciones del Hotel Los Habaneros y en la actualidad en las instalaciones de la





Fundación Hospitalidad Santa Teresa), con efectos desde día 20 de marzo de 2020, a favor de la Asociación Colectivo La Huertecica, con CIF G30614911, y domicilio en Finca La Huertecica, Molino Derribao, s/n. Santa Ana, CP 30319, Cartagena.

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes en orden a disponer el crédito necesario, cuyo importe total estimado, hasta 31 de mayo de 2020, asciende a 259.265,30 € (IVA excluido), según el siguiente desglose mensual:

	MARZO (11días)	ABRIL (30 días)	MAYO (31 días)
<b>COSTE TOTAL (IVA EXCLUIDO *)</b>	<b>43.499,29 €</b>	<b>107.089,84 €</b>	<b>108.676,17 €</b>

De persistir la situación de emergencia, y siempre que se sigan requiriendo los servicios de la adjudicataria, el coste se facturará mensualmente y por los días de servicio efectivamente realizados.

El importe se imputará a la partida presupuestaria 18.04.00.313J.260.03, proyecto 40906 “Gastos extraordinarios de atención a personas sin hogar COVID-19”. Los pagos se realizarán mediante liquidaciones mensuales. Una vez ejecutadas las citadas actuaciones que son objeto de este régimen excepcional, se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto.

LA JEFA DE SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL,  
 EMIGRACIÓN Y RETORNO

María Teresa Muñoz Ibáñez

13/04/2020 19:03:03

MUNOZ IBANEZ, Mª TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b77d95ac-7d08-8d02-f03e-0050569b6280

